

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Noviembre 1884).

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****TELEGRAMA.**

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«12 noche del 18 de Noviembre 1884.—El señor Embajador de España en París telegrafía á las ocho de esta noche lo siguiente: Hoy ha habido 89 invasiones y 33 defunciones, de ellas 25 de los casos anteriores. En los arrabales 4 casos.

El Cónsul en Saint Nazaire participa haber ocurrido en Nantes 3 defunciones del cólera en las últimas 24 horas, existiendo 40 enfermos.

El Cónsul de Orán dice haber ocurrido 4 defunciones del cólera en aquella población.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION CUARTA.**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 8 del presente, ha sido publicada una Real orden de 22 de Octubre próximo pasado, disponiendo que se adicione al epígrafe 89 de la segunda tarifa de la contribución industrial una nota por la cual se consigna el derecho de los dueños de pozos de nieve ó hielo á realizar ventas en las condiciones que el art. 36 del reglamento de 13 de Julio de 1882 establece para los fabricantes comprendidos en la tercera tarifa; y creando en la primera división de la tarifa quinta con los números 4 y 5, dos epígrafes por los cuales deberán contribuir en lo sucesivo los industriales que se dediquen á la venta al por mayor ó al por menor de nieve ó hielo, cuando no sean dueños de pozos, ni fabricantes.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, según se me encarga por la Dirección general de Contribuciones, para que llegando á conocimiento de los industriales á quienes la citada Real orden se refiere, se ajuste la tributación de éstos á las disposiciones que deben regularla en adelante.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1884.—Julián García de los Santos.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1884.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Prazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. José Manzano.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	23 60	en 12 de Diciembre de 1884..	1.265'64
Mariano Saurín.....	Idem.	Terreno.	Monzalbarba.	Id.	24 231	en 20 idem idem.....	1.270
Celestino Moreno.....	Novillas.	Campo.	Idem.	Id.	26 55	en 10 idem idem.....	232'50
Enrique Castro.....	Borja.	Id.	Idem.	Id.	59 60	en 20 idem idem.....	130
Marcelino Pascual.....	Caspe.	Censo.	Caspe.	Id.	61 61	en idem idem.....	37'50
Joaquín Miravete.....	Zaragoza.	Dehesa.	Idem.	Id.	166 166	en 23 idem idem.....	7.502'50
Salvador Marta.....	Velilla de Jiloca.	Censo.	Velilla de Jiloca.	Id.	167 167	en 20 idem idem.....	91'30
Benito Pérez.....	San Mateo de Gállego.	Campo.	San Mateo de Gállego.	Id.	168 168	en 12 idem idem.....	47'30
Francisco López.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	169 169	en idem idem.....	150'20
Casimiro Tirado.....	Peñaflor.	Id.	Idem.	Id.	170 170	en 22 idem idem.....	124
Pablo Cotaina.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	171 171	en 28 idem idem.....	71
Martín Urriés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174 174	en 27 idem idem.....	71'80
Licer Aranda y otro.....	San Mateo de Gállego.	Id.	Idem.	Id.	175 175	en idem idem.....	81'80
Pedro Nadal.....	Zaragoza.	Id.	Rueda.	Id.	176 176	en 29 idem idem.....	139'50
José Perulán.....	Rueda.	Id.	Idem.	Id.	177 177	en 30 idem idem.....	87
Pablo Cotaina.....	Zaragoza.	Id.	San Mateo de Gállego.	Id.	291 291	en 29 idem idem.....	96'80
Manuel Abadía.....	Codo.	Id.	Codo.	Id.	90 90	en 19 idem idem.....	31'50
Melchor Carrascón.....	Fuentes de Jiloca.	Censo.	Fuentes de Jiloca.	Id.	5 5	en 26 idem idem.....	118'80
Basilio Balduque.....	Aguarón.	Monte.	Codos.	Propios.	10 10	en 27 idem idem.....	830
José Palomar.....	Zaragoza.	Id.	Valmadrid.	Id.	171 171	en 3 idem idem.....	2.300
Raimundo Marco.....	Idem.	Dehesa.	Jaulin.	Id.	172 172	en 5 idem idem.....	400
El mismo.....	Idem.	Id.	Villanueva del Huerva.	Id.	173 173	en idem idem.....	322'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	174 174	en idem idem.....	422'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175 175	en idem idem.....	762'50
Pedro Gil.....	Piedratayada.	Monte.	Piedratayada.	Id.	178 178	en 19 idem idem.....	150
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179 179	en idem idem.....	200
Andrés Alvarez.....	Sobraduel.	Id.	Novillas.	Id.	180 180	en 20 idem idem.....	1.355
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181 181	en idem idem.....	1.660
Justo Pérez.....	Sierra de Luna.	Horno.	Sierra de Luna.	Id.	182 182	en 22 idem idem.....	76
Francisco Orga.....	Muel.	Dehesa.	Muel.	Id.	100 100	en 3 idem idem.....	1.000
Joaquín Redondo.....	Zaragoza.	Monte.	Vistabella.	Id.	101 101	en 4 idem idem.....	37'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	102 102	en idem idem.....	55
Pascual Adrián.....	Idem.	Id.	Inogés.	Id.	103 103	en 6 idem idem.....	56'55

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Borja.

D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Nicolás Ferrandez Sanjuan, con el caracter de elector para Diputados á Cortes y vecino de Maleján, se ha presentado demanda en este Juzgado sobre inclusión en las listas electorales de sus convecinos Antonio Murillo Sanmartín, Manuel Murillo Sanmartín, Félix Labuerta Gracia, Florentino López Sagarra, Lino Escolano Sanmartín, Juan Bona Sánchez, Joaquin Romanos Sanmartín, Tiburcio Abaro Jiménez, Eustaquio Azagra Arilla, Manuel Lucio Bona y Sánchez, Jerónimo Aznar Sanmartín, Domingo Sánchez Lajusticia, D. José Aban Gil y D. Pedro Martínez Marin, solicitando se les declare dicho derecho y la correspondiente inscripción para ejercer el sufragio; y admitida tal solicitud, y de conformidad con lo que prescribe el art. 27 de la ley electoral, he acordado publicar tal pretensión por medio del presente, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse y oponerse á la inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 14 de Noviembre de 1884.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Apolonio Remón.

La Almunia.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Manuel Farjas y López, se ha promovido demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, y en su virtud se ha dictado la siguiente

«Providencia.—La Almunia 15 de Noviembre de 1884.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y según se solicita anunciase la pretensión que hace el interesado don Manuel Farjas López, mediante edictos que se insertarán en el sitio público de costumbre de esta cabeza de partido, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los electores que tengan derecho á oponerse á dicha pretensión lo verifiquen dentro del término de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar su publicación en aquel periódico. Lo manda y firma el Sr. Juez de primera instancia del partido, de que doy fe.—Félix Herreros.—Florencio Moya.»

Y para que tenga lugar la publicación del edicto á que se contrae la anterior providencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Almunia á 15 de Noviembre de 1884.—Félix Herreros.—D. S. O., Florencio Moya.

Pina.

D. Florencio Ballarín, Juez instructor de la villa y partido de Pina:

Por la presente requisitoria se cita y llama, como comprendido en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Gregorio Lierta Ambrós, natural

Zaragoza 25 de Octubre de 1884.—El Oficial del Negociado, Luis Jordana.—V.º B.º—P.º O., Antonio Santa Maria.

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Prazos que acauda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Joaquín Redondo	Zaragoza.	Monte.	Vistabella.	Propios.	11	7	55
Pedro Martín	Idem.	Id.	Idem.	Id.	106	en 6 de Diciembre de 1884...	39'20
Joaquín Rallo	Idem.	Id.	Torraiba de los Frailes.	Id.	108	en 9 idem idem.	16'30
Antonio Serrallé	Idem.	Id.	Idem.	Id.	109	en 10 idem idem.	50'30
Santiago Jimeno	El Frasco.	Id.	El Frasco.	Id.	111	en 14 idem idem.	502'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	en 6 idem idem.	593
Joaquín Pujadas	Sabián.	Id.	Idem.	Id.	18	en idem idem.	1.500
Salvador Muñoz	Fuente.	Tejar.	Fuente de Jiloca.	Id.	19	en idem idem.	97'50
Antonio Olite	Luceni.	Terreno.	Luceni.	Id.	20	en 12 idem idem.	212'50
Melchor Acín	Asín.	Monte.	Luesia.	Id.	21	en idem idem.	780
Tomás Lucio	Villar de los Navarros.	Id.	Luesia.	Id.	71	en 27 idem idem.	260
Tomás Oseñalde	Idem.	Id.	Villar de los Navarros.	Id.	86	en 15 idem idem.	239'60
Tomás Lucio	Idem.	Id.	Idem.	Id.	87	en 29 idem idem.	301'50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	88	en 22 idem idem.	235
Francisco Muñoz	Fuente.	Id.	Idem.	Id.	89	en 29 idem idem.	105'47
Angel Casanús	Borja.	Censo.	Borja.	Beneficencia.	7	en 26 idem idem.	201
Pedro Martín	Zaragoza.	Era.	Zaragoza.	Id.	8	en 23 idem idem.	559'30
				Id.	33	en 15 idem idem.	

de Ainzón, vecino que fué de La Zaida, y Alcalde que fué de este pueblo en Marzo de 1880, residente últimamente en Logroño en la posada de Epifanio Morrodán, casado, carpintero, de 49 años de edad, no constando sus señas personales, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, dentro de los nueve días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre falsedad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Gregorio Lierta Ambrós, y caso de ser habido dispongan su conducción á las Cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 15 de Noviembre de 1884.—Florencio Ballarín.—D. S. O., Juan Berdú y Pallarés.

Sos.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Blazqué, natural y vecino de Murillo del Fruto, partido judicial de Tafalla, cuyo paradero se ignora y cuyas señas se expresarán, para que comparezca en las Cárceles de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle la declaración indagatoria y ser reducido á prisión provisional, acordadas en la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones causadas á su hijo Servando Blazqué; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de primera instancia de la Nación y demás Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido dispongan su conducción á las Cárceles de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión provisional.

Dado en la villa de Sos á 13 de Noviembre de 1884.—Pablo Campos.—Por acuerdo de S. S., Pedro Ponz.

Señas de Francisco Blazqué.

Estatura alta, cara regular, bizco de un ojo, pelo negro; vestido de camisa de lienzo blanco, elástico de lana azul oscuro, con listas encarnadas en las extremidades, faja de lana negra, pantalón de lánilla color aplomado, calzado de zapatos de becerro.

Tarazona.

D. José María Ozcariz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Hernández y Casto Escudero, de 22 años y 30 respectivamente, y cuyas señas personales son: el uno giboso, estatura pequeña; viste pantalón en mal uso y blusa el otro; moreno, alto,

limpio de cara; vestido de luto, ambos jitanos; para que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL respectivamente, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se sigue por hurto de paja en la era de Angel Martínez Cosein; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiera lugar.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes que constituyen la Policía judicial, se sirvan mandar y practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de los referidos Manuel Hernández y Casto Escudero, remitiéndoles en su caso detenidos á la Cárcel pública y á disposición de este Juzgado.

Dada en Tarazona á 12 de Noviembre de 1884.—José M. Ozcariz.—Por orden de S. S., Eustaquio Gutiérrez.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Bernardo Domínguez Val, Comandante graduado, Capitán de la quinta compañía del primer batallón del regimiento infantería inmemorial del Rey, núm. 1.º, y Fiscal de la sumaria que por delito de primera desertión estoy instruyendo al soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Mariano Lázaro Camarero:

Habiéndose ausentado de la villa de Benasque, donde se encontraba con su compañía prestando el servicio en el cordón sanitario; y

Usando de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al expresado soldado Mariano Lázaro Camarero, señalándole la guardia de prevención, situada en el cuartel de Torrero de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; en el concepto de que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente por el delito que merezca pena más grave entre el de desertión y el que causó su fuga.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1884.—Bernardo Domínguez Val.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Para pago de acreedores se vende en Ejea la finca llamada de Camarales, de 60 cahices de tierra regadío; un abejar; una casa de gran desahogo y paridera; una viña y un corral de ganado, llamado del Altero: todo se dará en condiciones muy ventajosas.

Está encargado de esta venta D. Indalecio Martín, Coso, 27, Zaragoza.